

ACUSE

OFICIO SEC. EJ/2574/2013.

Guadalajara, Jalisco a 04 de octubre del 2013.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (CESJAL).

Por este conducto reciba un cordial saludo y a la vez me permito remitir un tanto en copias certificadas, de la Evaluación del Cumplimiento de la Publicación de la Información Fundamental, misma que aprobó el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la pasada Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2013 dos mil trece.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración respecto al presente.


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADOCONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (CESJAL)

GUADALAJARA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2013 DOS MIL TRECE

ANTECEDENTES

I Que con fecha del 22 de veintidós de mayo del año 2013, en la décimo novena sesión del Consejo del ITEI fue aprobado el Plan de Trabajo 2013 de la Dirección de Investigación y Evaluación, que plantea como "*Objetivo Específico 1 (OE1): Evaluaciones*": evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco, tanto en el proceso de evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados, como en los procesos de validación de los sistemas electrónicos de publicación de información fundamental y de los sistemas de recepción de solicitudes de información, así como coadyuvante en la sustanciación del recurso de transparencia por medio de las Diligencias de Inspección Ocular.

II Que el Plan de Trabajo 2013 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre sus procesos sustantivos la evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados, con las siguientes metas e indicadores.

Meta 1.1: Evaluar 200 portales web de sujetos obligados al 31 de diciembre de 2013.

Indicador 1.1: [x/200] | "x es el número de portales web evaluados".

Meta 1.1.1: Evaluar el 100% de las obligaciones Necesarias para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la información financiera, patrimonial y administrativa de los sujetos obligados.

Indicador 1.1.1: [(x/37) 100] | "x es el número de obligaciones contenidas en el artículo 32, fracciones I y V de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios evaluadas".

Meta 1.1.2: Evaluar el 100% de las obligaciones particulares de los sujetos obligados.

Indicador 1.1.2: [(x/y) 100] | "x es el número de obligaciones consideradas para la evaluación de los artículos 33 al 40 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, y "y" es el número de fracciones y/o incisos contenidos en los artículos 33 al 40 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, según corresponde al sujeto obligado".

III Que en el Anexo de la Meta 1.1 del Plan de Trabajo 2013 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contiene el listado de sujetos obligados a evaluar en el año 2013, entre los que se encuentra el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad.

CONSIDERANDOS

- I **CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO.** Que con fundamento en el artículo 23, numeral 1, fracción X, es considerado como sujeto obligado el **Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad.**
- II **OBLIGACIÓN LEGAL DE PUBLICAR.** Que con fundamento en el artículo 24 numeral 1, fracción VI de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.
- III **ATRIBUCIÓN UNIDAD.** Que según lo dispone el artículo 31 numeral 1, fracción II de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental.
- IV **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A PUBLICAR.** Que el artículo 32 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados; que con fundamento en el artículo 9 numeral 1, fracción XIV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente; que según lo establece el artículo 103, fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es una infracción administrativa de los titulares de los sujetos obligados el no publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda. En razón de ello, la Dirección de Investigación, considera el componente "**información completa**" a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros o características de la información establecidas en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental.
- V **COMPETENCIA.** Que según lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Instituto podrá llevar a cabo evaluaciones respecto a la publicación de la información fundamental a través de los sistemas electrónicos de los sujetos obligados, valorando lo siguiente:
- Publicidad:** si se encuentra o no la información publicada, considerando las especificaciones marcadas en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental;
- Vigencia:** que la información publicada corresponda a los periodos establecidos en la Ley y en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental; y
- Accesibilidad:** que la información sea sencilla de explorar y de fácil localización.
- Que según lo establecido en el artículo 44, fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, corresponde a la Dirección de Investigación y Evaluación evaluar el desempeño de los sujetos obligados en materia de

transparencia; asesorar y emitir recomendaciones en torno a las investigaciones en materia de transparencia; emitir opiniones técnicas en torno a la publicación de información fundamental y establecer programas y esquemas para evaluar la transparencia en el Estado.

VI METODOLOGÍA. La metodología de evaluación consiste en la verificación cuantitativa del cumplimiento a la obligación de publicar la *información fundamental*. Para el año 2013, contempla la verificación del cumplimiento de la obligación de publicar la información fundamental que establecen los artículos 32 (sólo las fracciones I y V en todos sus incisos) al 40 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LIPEJM), según el caso de cada sujeto obligado.

Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento de publicación de la información fundamental establecida en el artículo 32 en las fracciones I y V ambas en todos sus incisos, de la LIPEJM en la página Web del sujeto obligado Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad.

El nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental se evalúan utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que **NO** cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que **SÍ** cumple. La calificación final se obtiene al promediar los valores de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_{final} = \left(\frac{\sum VO_i}{n} \right) * 100$$

Donde:

C_{final}= Calificación final para la evaluación

VO_i= Valor obtenido por el sujeto obligado i en cada criterio evaluado

n= Total de criterios evaluados

Escala de calificación: 0% -100%.

Tipo de metodología: cuantitativa

Universo: Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad (CESJAL).

Periodo de levantamiento: del 19 de junio de 2013 al 21 de junio de 2013.

Fuente de información fundamental: Página de Internet <http://www.cesjal.org/>

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad:

Art. 32 Frac. I Incisos: a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y ñ.

 Frac. V Incisos: a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, q, r, s, t y u.

VII RESULTADOS. El resultado de la evaluación practicada al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

**Calificación
Final***

80.11

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
90.91	65.91	90.91	72.73

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 32, Fracc I - <i>Derecho a la Información</i>	100	100	100	100	100
Art. 32, Fracc V - <i>Financiero</i>	81.82	31.82	81.82	45.45	60.23
Calificación Final	90.91	65.91	90.91	72.73	80.11

En virtud de lo anterior, el Consejo del Instituto, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO. El sujeto obligado Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, **cumple en todos sus aspectos** con la publicación de la información fundamental de las siguientes fracciones e incisos: artículo 32, fracción I, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y ñ; artículo 32, fracción V, incisos a, g, l, r, s y u.

SEGUNDO. El sujeto obligado Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, **cumple parcialmente** con la publicación de la información fundamental de las siguientes fracciones e incisos: artículo 32, fracción V, incisos c, d, f, h, i, j, k, m, n, p, q y t.

TERCERO. El sujeto obligado Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, **incumple** con la publicación de la información fundamental de las siguientes fracciones e incisos: artículo 32, fracción V, incisos b, e, ñ y o.

CUARTO. Se recomienda al Sujeto Obligado que actualice su portal de acuerdo a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios entrada en vigor el día 09 de agosto del año 2013.

* **Nota** Para las fracciones I y V del artículo 32 se incluyeron 37 variables evaluando los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad, siendo en total 111 las variables evaluadas. En cuanto a la evaluación del criterio información completa, éste incluyó 133 variables.

Se adjunta al presente dictamen el Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad; y el Anexo 2: Observaciones de la Evaluación al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad.

Así lo acordó el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su sesión ordinaria de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2013 dos mil trece ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



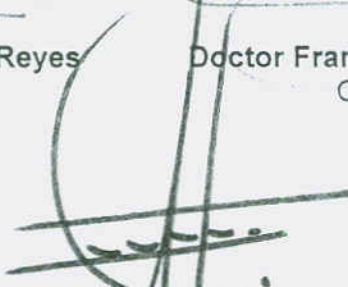
Licenciada Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Doctor Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano



Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

CPCP/MAHV/HGH/kaa



Anexo 1

Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Evaluación al Sujeto Obligado

Sujeto Obligado Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco
para el Desarrollo y la Competitividad (CESJAL).

CESJAL						
Criterio	Adjetivo / Criterio Sustantivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calif. Final
Art. 32 Información Fundamental General						
I. La necesidad para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:						
a)	La Ley de Información Pública del Estado;	1	1	1	1	100
b)	El reglamento interno de información pública del sujeto obligado;	1	1	1	1	100
c)	Los lineamientos generales de clasificación de información pública del Instituto;	1	1	1	1	100
d)	Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental emitidos por el Instituto;	1	1	1	1	100
e)	Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada emitidos por el Instituto	1	1	1	1	100
f)	Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado;	1	1	1	1	100
g)	Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del sujeto obligado	1	1	1	1	100
h)	Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del sujeto obligado;	1	1	1	1	100
i)	La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado	1	1	1	1	100
j)	El directorio del sujeto obligado?	1	1	1	1	100

CESJAL						
Criterio Adjetivo/Criterio Sustantivo		Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calif. Final
k) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico del Comité del sujeto obligado		1	1	1	1	100
l) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico de la Unidad del sujeto obligado;		1	1	1	1	100
m) El manual y formato de solicitud de información pública		1	1	1	1	100
n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública		1	1	1	1	100
ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas.		1	1	1	1	100
Calificación Fracción I		100	100	100	100	100

V. La información financiera, patrimonial y administrativa

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años	1	1	1	1	1	100
b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años	0	0	0	0	0	0
c) El presupuesto de egresos anual y el clasificador por objeto del gasto internos del sujeto obligado, en su caso, de cuando menos los últimos seis años;	1	0	1	1	0	50
d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos seis años,	1	1	1	1	0	75
e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos seis años	0	0	0	0	0	0
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluido todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	1	0	1	1	1	75
g) Las nóminas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años;	1	1	1	1	1	100
h) Los balances generales, de cuando menos los últimos seis años;	1	0	1	1	1	75

CESJAL

Criterio	Adjetivo	Criterio	Sustantivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calif. Final
j)	Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos seis años;			1	0	1	1	75
j)	Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos seis años, donde se señale como mínimo la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;			1	0	1	0	50
k)	Las cuentas públicas y demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años;			1	0	1	0	50
l)	Las auditorías internas y externas realizadas, de cuando menos los últimos seis años;			1	1	1	1	100
m)	Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos seis años;			1	0	1	0	50
n)	Las convocatorias y resoluciones sobre asignaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos seis años;			1	0	1	0	50
ñ)	Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos seis años;			0	0	0	0	0
o)	Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos seis años;			0	0	0	0	0
p)	Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;			1	0	1	0	50
q)	Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;			1	0	1	0	50
r)	Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos seis años;			1	1	1	1	100
s)	Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública			1	1	1	1	100
t)	Las pólizas de los cheques expedidos			1	0	1	1	75
u)	El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés,			1	1	1	1	100

CEJAL

Criterio Adjetivo /Criterio Sustantivo

Publicidad Vigencia Accesibilidad Información Calif. Final

monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación, y avance de aplicación de cada deuda contratada

Calificación Fracción V	81.82	81.82	81.82	45.45	60.23
Calificación Final Art. 32	90.91	85.91	90.91	72.73	80.11

Anexo 2 Observaciones de la Evaluación al Sujeto Obligado Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad (CESJAL)

Art. Fracción	Inciso	Observaciones
32 V. La información financiera, patrimonial y administrativa		
b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años		Publicar el clasificador por objeto del gasto o los programas donde se ejercera el presupuesto estatal asignado al sujeto obligado, agregar a este inciso el presupuesto que se tiene publicado en el inciso C)
c) El presupuesto de egresos anual y el clasificador por objeto del gasto internos del sujeto obligado, en su caso, de cuando menos los últimos seis años.		Publicar el clasificador por objeto del gasto interno
e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos seis años		No publican lo que especifica los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, el link re direcciona a la Fracción I inciso J) no cambia ni el título
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluido todas las prestaciones, estímulos o compensaciones.		La información no se encuentra actualizada al 2013
h) Los balances generales, de cuando menos los últimos seis años;		La información no se encuentra actualizada, el mes de febrero del 2013 fue la última actualización
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos seis años;		La información no se encuentra actualizada, el mes de febrero de 2013 fue la última actualización
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos seis años, donde se señale como mínimo la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio		La información se encuentra incompleta falta publicar: Responsable directo de la autorización de la contratación Denominación del medio de comunicación contratado justificación y relación con alguna función o servicio públicos La información no se encuentra actualizada, febrero del 2013 fue la

Art. Fracción	Inciso	Observaciones
públicos:		última actualización.
k) Las cuentas públicas y demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años;		La información no se encuentra actualizada, el mes de febrero de 2013 fue la última actualización
m) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos seis años;		El archivo se abre de manera directa sin mostrar información histórica de los padrones de proveedores.
n) Las convocatorias y resoluciones sobre asignaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos seis años;		La información no se encuentra actualizada o en su caso no especifican el motivo por la falta de información de los últimos años.
ñ) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos seis años;		El link re direcciona a la Información fundamental de la abrogada Ley
o) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos seis años;		No está fundamentada la nota que ponen del porque (no se han realizado ninguna)
p) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;		En el inventario no publican Nombre, puesto y/o área resguardante. En el inventario de vehículos no especifican el color y uso
q) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;		No se publica el itinerario, agenda y resultado de los viajes.